ANEXO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

PROCESO NÚMERO:	SMIN 030-2025
NÚMERO DE CONTRATO:	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NEMOCON
CONTRATISTA:	DIFUDATOS S A S
IDENTIFICACIÓN	900.295.480-2

CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACÓN actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Nemocón con NIT. 899999366-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, y de acuerdo a la reglamentación contenida en el Acuerdo Municipal N° 13 de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Nemocón, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, por parte de **DIFUDATOS S A S identificado con Nit No. 900.295.480-2, R/L NINO CARLOS RENE FORERO SANCHEZ identificado con C.C. N° 80.546.542**, contenida en las siguientes clausulas:

1. **OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE UN CANAL DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA, INCLUYE SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO DEL SERVICIO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEMOCON"**

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes:

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad y que afecten cumplir la finalidad para la cual fue celebrado el contrato.

3. Avisar al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
4. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
5. Cumplir el objeto contractual contando con autonomía para su desarrollo, pero garantizando el total cumplimiento de todas las actividades.
6. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad.
7. Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales.
8. Cumplir con la entrega oportuna de los informes de ejecución contractual y con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio, para dar trámite a los pagos.
9. Responder por el buen uso de la información entregada.
10. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de diciembre de 2004 expedida por los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.
11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
12. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los implementos, inventarios que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como toda la información que se genere durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las normas de calidad que el Municipio llegue a adoptar en el sistema de gestión de calidad.
14. Responder por el buen uso de la información entregada.
15. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; así mismo deberá informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio de conectividad los siete (7) días de la semana

2. Realizar la instalación del servicio requerido en cada uno de los sitios descritos en el estudio previo y efectuar las configuraciones necesarias en los equipos de la entidad

3. Contar con el personal necesario durante el plazo del contrato y en caso de que alguno de los ofertados deba ser reemplazado deberá contar previamente con avala del supervisor y deberá acreditarse el personal con las mismas condiciones.

4. El Contratista debe entregar los servicios a través de una interfaz tipo Ethernet 10/100/1000 base T, conectarla a la red LAN o Wireless LAN de los puntos actualmente implementados y realizar las configuraciones necesarias para garantizar que cada uno de los equipos de la red tenga acceso a Internet.

5. Garantizar durante la ejecución del contrato una plataforma de generación de Tickets, para la resolución de casos.

6. Prestar servicio dedicado, es decir con (re-uso 1:1).

7. El servicio debe prestarse de manera permanente e interrumpida siete (7) días a la semana veinticuatro (24) horas al día, durante el término de vigencia del contrato.

8. Realizar soporte técnico 24 horas durante la duración del contrato 24*7 con tiempo no mayor a 60 minutos en sitio, una vez radicada la solicitud y generado el ticket de servicio

9. Realizar capacitaciones al personal de la entidad

10. Realizar monitoreo constante del servicio y entrega mensual de estadísticas de la disponibilidad del servicio.

11. Disponer de un canal de comunicación 24 horas al día para la atención de las reclamaciones o peticiones de la entidad, para lo cual deberá informar al supervisor del contrato el canal disponible.

3. RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Nemocón en la ejecución del

presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

4. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **DOS (02) MESES Y CINCO (05) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías (cuando a ello de lugar).

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIETOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($23.460.553,oo) M/CTE**. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración con ocasión del contrato.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista, el valor del contrato una vez se cumpla el objeto contractual, previa presentación por parte del contratista de la siguiente manera:

Se realizarán DOS pagos Mes vencido iguales y una fracción de cinco (05) días por el valor mensual y fracción de tiempo de acuerdo con la oferta, de acuerdo al valor ofertado, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

- Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique.
- La cuenta de cobro del mes correspondiente.
- Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

- Acta de cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor.
- Informe de supervisión detallado
- Verificación del aporte de seguridad social.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción de los servicios prestados previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda

CDP No. 830 del 15 de octubre 2025				
Sección	16	Administración central	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
Código	23.45.4599. 1000.45992. 4599025.246. 2024254860045	Fortalecimiento Institucional en el Municipio de Nemocón, Cundinamarca		
Fuente	022	Sgp- propósito Institucional general libre inversión	$25.000.000,oo	$23.460.553,oo
TOTAL			$25.000.000,oo	$23.460.553,oo

8. SUPERVISIÓN

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hace parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II, quien será ejercida por: El Secretario General y de Gobierno y/o a quien hagas sus veces con el apoyo de la Coordinación de Programas Sociales y/o quien haga sus veces, y ejercerá las siguientes actividades:

1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución;
2) Dar inicio en la plataforma SECOP II;
3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista;
6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7) Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8)

Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;

8) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
9) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la entidad
10) Sugerir al ordenar del gasto en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato

9. GARANTÍAS

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

<table>
<tr><th colspan="2">Característica</th><th colspan="2">Condición</th></tr>
<tr><td colspan="2">Clase</td><td colspan="2">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="2">Alcaldía Municipal de Nemocón</td></tr>
<tr><td>Tipo o clase de garantía</td><td>Cobertura o niveles de amparo</td><td>Porcentaje o valores</td><td>Vigencia/ Etapa</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.</td><td>Cumplimiento</td><td>Por el 10% del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Quince (15%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Tomador</td><td colspan="2">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los</td></tr>
</table>

	integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

10. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Nemocón con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

11. CADUCIDAD

El municipio de Nemocón estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

12. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Nemocón puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Nemocón para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin

que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

13. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Nemocón a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Nemocón adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Nemocón y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATO

Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

17. USO DE LA INFORMACIÓN

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la alcaldía municipal de Nemocón en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

18. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.

ANEXO 1
FICHA TÉCNICA ITEMS OFERTADOS

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE MEGAS	VALOR MENSUAL MEGA PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA MEGA OFERTA	VALOR MENSUAL OFERTA
ALCALDIA MUNICIPAL	500	$ 1.337.500,00	$ 2.675	$ 1.337.500
CASA DE LA CULTURA	200	$ 535.000,00	$ 2.675	$ 535.000
BIBLIOTECA EL FUTURO	200	$ 535.000,00	$ 2.675	$ 535.000
BIBLIOTECA RICARDO MOROS OSPINA	200	$ 535.000,00	$ 2.675	$ 535.000
PLAZA DE FERIAS GANADERA	100	$ 267.500,00	$ 2.675	$ 267.500
PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICO	150	$ 401.250,00	$ 2.675	$ 401.250
CASA DE LA JUSTICIA *	150	$ 401.250,00	$ 2.675	$ 401.250
LUDOTECA	150	$ 401.250,00	$ 2.675	$ 401.250
ESTACIÓN DE POLICÍA	150	$ 401.250,00	$ 2.675	$ 401.250
PROGRAMAS SOCIALES	150	$ 401.250,00	$ 2.675	$ 401.250
INSTITUTO MUNICIPAL RECREACIÓN Y DEPORTE DE NEMOCÓN	200	$ 535.000,00	$ 2.675	$ 535.000
PERSONERÍA	150	$ 401.250,00	$ 2.675	$ 401.250
PUNTO DE ATENCIÓN DE ALCALDÍA PATIO BONITO	200	$ 535.000,00	$ 2.675	$ 535.000
PUNTO DE ATENCIÓN PROGRAMAS SOCIALES PATIO BONITO	200	$ 535.000,00	$ 2.675	$ 535.000
PUNTO DE ATENCIÓN PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	200	$ 535.000,00	$ 2.675	$ 535.000

PUNTO DE ATENCIÓN LUDOTECA PATIO BONITO	200	$ 535.000,00	$ 2.675	$ 535.000
CENTRO DIA	200	$ 535.000,00	$ 2.675	$ 535.000
TOTAL SIN IVA		$ 8.827.500,00		$ 8.827.500,00
IVA		$ 1.677.225,00		$ 1.677.225,00
VALOR TOTAL		**$ 10.504.725,00**		**$10.504.725,00**